

# GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México • La Ciudad de la Esperanza

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García"

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA 1° DE OCTUBRE DE 2006 No. 115

# ÍNDICE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

# JEFATURA DE GOBIERNO

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL JURADO DE RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES

# ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### JEFATURA DE GOBIERNO

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL JURADO DE RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. México.- La Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ,** Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 650 de la Ley Federal del Trabajo expido la siguiente;

#### CONVOCATORIA

PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL DISTRITO FEDERAL, Y EL JURADO DE RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES

Con fundamento en los Artículos 43, 44 y 122 Apartado C Base Segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Trece Capítulo Primero y Artículo 353-S de la Ley Federal del Trabajo; Artículos 1, 2, 11, 12, 14, 67 fracciones III y XXXI del Estatuto de Gobierno; numerales 1, 2, 5, 12 y 23 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública, y artículos 1°, 3° fracción I, 7° fracción I Inciso B, 16 fracción XVII y 32 fracción XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública, los tres últimos Ordenamientos citados del Distrito Federal; se convoca a los sindicatos de patrones y de trabajadores, a los trabajadores libres y a los patrones independientes, sujetos a la jurisdicción de las autoridades locales del trabajo en el Distrito Federal, para que en las convenciones que se celebrarán el 5 de diciembre del año en curso elijan a quienes los representarán en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, para el período del 2 de enero de 2007 al 31 de diciembre del año 2012.

Las convenciones a que se refiere el párrafo anterior se sujetarán a las siguientes

#### BASES

**PRIMERA.-** Conforme a lo previsto y ordenado por las normas jurídicas invocadas en el proemio de este acto administrativo, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal corresponde: a).- Publicar la Convocatoria para la elección de los representantes de los trabajadores y de los patrones que integrarán las Juntas Especiales que funcionan en la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; b).- Imponerse del resultado de cada una de las convenciones a celebrarse para elegir a los representantes de los trabajadores y de los patrones a cada una de las Juntas Especiales de la Junta Local; c).- Tomar la protesta legal a los representantes que resulten electos y, d).- Declarar legalmente constituida a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal para el período 2007 – 2012. Acorde a las disposiciones reglamentarias igualmente citadas, en el orden interno de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad, corresponde a la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Distrito Federal coordinar la integración y establecimiento de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y de las Comisiones que se formen para regular las relaciones obrero – patronales que sean de jurisdicción local y vigilar su funcionamiento.

**SEGUNDA.-** Al tenor de las disposiciones legales y reglamentarias que norman los actos y atribuciones de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Distrito Federal, a la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social dependiente de la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, incumbe la substanciación del procedimiento previsto por la Ley Ordinaria de la Materia para integrar a los representantes de los patrones y de los trabajadores a todas y cada una de las diecisiete Juntas Especiales de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal. De ahí que a la citada Unidad Administrativa compete realizar los actos administrativos previos que resulten necesarios; instruir los

preparatorios; diseñar las acciones instrumentales; documentar conjuntamente con la mesa directiva de cada una de las convenciones que se realizen los resultados de las convenciones a realizarse conforme a las presentes Bases, y dar cuenta de todo el procedimiento de mérito al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que éste a su vez ejerza las atribuciones a que se refieren los incisos c) y d) de la Base Primera anterior.

**TERCERA.-** Publicada que sea esta convocatoria, a la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Distrito Federal corresponde:

- **A).-** Contar con el catálogo actualizado y ordenado de las ramas de las industrias y de las actividades que deberán estar representadas en cada una de las Juntas Especiales de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, para los efectos inherentes al proceso convencional de que trata esta convocatoria:
- **B).-** Recibir la documentación relativa a los padrones que formen los trabajadores que cuenten con registro sindical, los trabajadores libres, los patrones sindicalizados y los patrones independientes, en los términos de esta convocatoria, e instruir su certificación, por parte de los Inspectores de Trabajo de la Dirección General de Trabajo y Previsión Social de su adscripción;
- **C**).-Instruir a las Unidades Administrativas y personal de su adscripción para la acreditación de los delegados representantes de los sindicatos de trabajadores, sindicatos patronales y los de patrones independientes y de trabajadores libres, quienes participaran de las convenciones a celebrarse en los términos de esta convocatoria;
- **D).-**Instruir a la Dirección General de Trabajo y Previsión Social de su adscripción, para la certificación del número de votos que corresponda a cada credencial de los representantes de los sindicatos patronales, sindicatos de trabajadores, y de los trabajadores libres y los patrones independientes, con la vista de los datos que aporte el Inspector de Trabajo designado, conforme a los términos previstos por esta convocatoria;
- E).- Designar a los representantes instaladores de cada una de convenciones a que se refiere esta convocatoria;
- **F**).- Instalada la convención, instruir el registro de credenciales de los delegados que participen en la convención de que se trate. El representante instalador designado en los términos del inciso anterior conjuntamente con la Mesa Directiva de la convención de que se trate, redactarán y firmarán el acta circunstanciada de los eventos sucedidos durante los trabajos de la convención y de sus resultados, en los términos de esta convocatoria;
- **G).-** Instruir al representante instalador designado a actuar en lo conducente en los términos del inciso inmediato anterior, que si ningún delegado o patrón independiente concurre a la convención de que se trate, o de que la convención, instalada que sea, no realice la elección de representantes el día cinco de diciembre del año en curso; supuestos ante los cuales deberá entenderse que los interesados delegan su facultad al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en observancia a las previsiones establecidas en las normas que rigen la materia;
- **H).-** Recibir a los representantes de los trabajadores y de los patrones que resulten electos en las convenciones de la especie, quienes se presentarán con sus credenciales para la revisión de las mismas y para efecto de su identificación personal;
- **I).-** Preparar oportunamente los registros, carátulas, formatos, instructivos, oficios de estilo, materiales y constancias necesarios e inherentes a la substanciación de las convenciones de la especie;
- **J).-** Elaborar la memoria ejecutiva particular de cada una de las convenciones de que se trata, así como la cuenta de los procedimientos materia de esta convocatoria, e imponer al Jefe de Gobierno de los resultados de mérito, para los efectos de Ley;

Las autoridades de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, así como las diversas integrantes del Gabinete de Gobierno y Seguridad Pública colaborarán de manera expedita en lo que les sea solicitado por la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social, con la finalidad de lograr la eficaz resolución del objeto de esta convocatoria.

- **CUARTA.-** La Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal funciona en pleno o en diecisiete Juntas Especiales. Estas últimas se integrarán con un representante del gobierno, un representante de los trabajadores y uno de los patrones, con sus respectivos suplentes, atendiendo a la clasificación de ramas de industrias y actividades que se integran como parte de esta convocatoria, y conforme a las siguientes previsiones:
- **K**).- Para elegir a los representantes propietarios y suplentes de los trabajadores ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, se realizarán diecisiete convenciones, una por cada una de las Juntas Especiales que la integran, atendiendo a la clasificación de industrias y actividades que se señalan en el párrafo anterior.
- L).- Para elegir a los representantes propietarios y suplentes de los patrones ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, se realizarán diecisiete convenciones, una por cada una de las Juntas Especiales que la integran, atendiendo a la clasificación de industrias y actividades que se señalan en el párrafo primero de esta base.
- **M).-** Para integrar el Jurado de Responsabilidades de los Representantes a que se refiere el artículo 674 de la Ley Federal del Trabajo, los patrones y trabajadores deberán designar sus respectivos representantes, propietarios y suplentes, durante las convenciones a que se refiere esta convocatoria.
- N).- Los representantes de los trabajadores serán elegidos en las convenciones por los delegados que previamente se designen, conforme a las normas siguientes:
- **I.** Tienen derecho a designar delegados a las convenciones:
- **I.1.-** Los sindicatos debidamente registrados.
- **I.2.-** Los trabajadores libres que hubiesen prestado servicios a un patrón, por un período no menor de seis meses durante el año anterior a la fecha de la convocatoria, cuando no existan sindicatos registrados;
- II. Serán considerados miembros de los sindicatos los trabajadores registrados en los mismos, cuando:
- **II.1.-** Estén prestando servicios a un patrón.
- **II.2.-** Hubiesen prestado servicios a un patrón por un período de seis meses durante el año anterior a la fecha de la convocatoria.
- III. Los trabajadores libres a que se refiere el apartado N). I.2. de esta convocatoria designarán un delegado en cada empresa o establecimiento; y
- **IV.** Las credenciales de los delegados serán extendidas por la directiva de los sindicatos o por la que designen los trabajadores libres.
- O).- Los representantes de los patrones serán designados en las convenciones por los mismos patrones o por sus delegados, conforme a las normas siguientes:
- 1. Tienen derecho a participar en la elección:
- **I.1.-** Los sindicatos de patrones debidamente registrados, cuyos miembros tengan trabajadores a su servicio.
- 1.2.- Los patrones independientes que tengan trabajadores a su servicio.
- II. Los sindicatos de patrones designarán un delegado.
- **III.** Los patrones independientes podrán concurrir personalmente a la convención o hacerse representar mediante carta poder suscrita por dos testigos y certificada por el Inspector de Trabajo; y
- IV. Las credenciales de los delegados serán extendidas por la directiva de los sindicatos.
- **P).-** Para los efectos de los apartados **N y O** anteriores, los trabajadores y patrones a que se refiere esta convocatoria formarán por duplicado sus respectivos padrones, conforme a las siguientes estipulaciones:

- **I.** Los sindicatos de trabajadores con registro vigente formarán sus respectivos padrones con los miembros que los integren.
- II. Los trabajadores libres formarán el padrón de los trabajadores que participen en la elección del delegado.
- III. Los sindicatos de patrones con registro, formarán sus padrones con los trabajadores al servicio de sus miembros.
- **IV.** Los patrones independientes formarán los padrones de sus trabajadores.
- **Q).-** Los padrones deberán contener los datos siguientes:
- **I.** Denominaciones y domicilios de los sindicatos de trabajadores y de patrones.
- **II.** Nombre, domicilio, edad, sexo y empresa o establecimiento en que presten sus servicios; y Nombres del patrón o patrones, domicilio y rama de la industria o actividad a que se dediquen.
- **III.** Deberán indicar la Junta Especial a cuya elección de representantes concurran, de acuerdo a la clasificación a que se refiere la BASE DÉCIMA de la presente convocatoria.
- IV. Tanto los sindicatos de trabajadores con registro vigente así como los trabajadores libres, y los sindicatos de patrones igualmente registrados, como los patrones independientes, podrán utilizar como padrones las nóminas o listas de raya computarizadas, relativas al pago de la última quincena inmediata anterior sin dejar de satisfacer la información solicitada en la carátula de presentación del padrón proporcionado, en la cual se asentarán los datos básicos necesarios para la identificación de los representados, todo lo que servirá de base para la certificación de los padrones y de los votos que cada delegado represente, en la convención de que se trate.
- V. Las carátulas se llenarán por triplicado y contendrán los siguientes elementos:
- a). La expresión de contener el padrón para la elección del representante del caso, que intervendrá en las elecciones de los representantes obreros o patronales, asociados o libres, ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal para el período 2007 2012;
- **b).** Nombre y domicilio del sindicato de obreros o patrones; para el caso de los trabajadores libres o patrones independientes, nombre y domicilio de la empresa, del patrón y su actividad;
- c). Número de registro del sindicato de obreros o patrones y el de su expediente; para el caso de los trabajadores libres o patrones independientes no se requerirá de estos elementos;
- **d).** Nombre del patrón o patrones, su domicilio y actividad, para el caso de sindicatos de obreros o patrones; para el caso de patrones independientes, sello de la empresa;
- e). Nombre, datos de identificación y firma del delegado. Para el caso de sindicatos de trabajadores o patrones, nombre(s), firma(s) y cargo(s) de los representantes de la agrupación de que se trate;
- f). Vigencia del Comité Ejecutivo de la asociación de trabajadores o de patrones del caso;
- g). Fecha del padrón;
- h). Junta a la que pretenden inscribir su delegado de acuerdo a su rama y número de votos que represente;
- i). Protesta del delegado de decir verdad sobre los datos que se proporcionan en el padrón que se ofrece para su registro.
- **R**).- Los sindicatos de trabajadores, los trabajadores libres, los sindicatos de patrones y los patrones independientes, deberán presentar por duplicado las credenciales de los delegados que designen. Las credenciales deberán ser elaboradas en formato tamaño carta, y contendrán los siguientes datos:
- a). Nombre del delegado y datos del documento oficial con que se identifica.
- **b).** El sindicato de trabajadores o patrones que representa. Tratándose de trabajadores libres o de patrones independientes, los nombres de los mandatarios correspondientes.
- c). La expresión de que se delega al titular la representación para participar en la convención que corresponda a la Junta Especial que conoce de la actividad de la empresa, a efecto de elegir el respectivo representante, ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal para el período 2007 2012.
- **d).** Fecha de expedición de la credencial y nombre, firma y domicilio del o de los representantes sindicales autorizados para extender la acreditación, en el caso de los sindicatos de trabajadores o de patrones. Por los trabajadores libres, en su caso. Por los patrones independientes, o por los mandatarios de los mismos.

- e). El formato tamaño carta deberá considerar un espacio para indicar el número de VOTOS que correspondan a la credencial de que se trate; así como manifestar, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que el número de VOTOS que se manifiestan corresponden al mismo número de trabajadores del padrón previamente registrado.
- S).- Las convenciones se llevarán a cabo el día cinco de diciembre del año en curso en las oficinas que ocupa la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Distrito Federal, ubicadas en la calle de José María Izazaga número 89, planta baja y quinto piso. Las convenciones de patrones se efectuarán a partir de las ocho horas de la mañana de la fecha anteriormente indicada. A partir de las doce horas se llevarán a cabo las convenciones de los trabajadores.
- T).- Para que los trabajadores y los patrones tengan derecho a elegir a sus respectivos representantes y al Jurado de Responsabilidades, ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, deberán presentar sus respectivos padrones por duplicado a la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Distrito Federal, dentro del término previsto por la BASE OCTAVA fracción I, de la presente convocatoria, mediante una carta solicitud de inscripción dirigida al C. Subsecretario de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Distrito Federal, en el domicilio ubicado en la calle de José María Izazaga número 89, quinto piso, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06090, Distrito Federal, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, de lunes a viernes. Para la recepción, registro y tramitación de la documentación recibida se observarán, en lo conducente, las disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- U).- Para que los sindicatos de trabajadores, los trabajadores libres, así como los sindicatos de patrones y los patrones independientes puedan participar en las convenciones para elegir a sus respectivos representantes, deberán acreditar a sus delegados con la credencial correspondiente por duplicado, ante la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Distrito Federal, dentro del término previsto por la BASE OCTAVA fracción II, de la presente convocatoria y mediante escrito correspondiente remitido al destinatario, en el domicilio y horario establecidos en el párrafo anterior y conforme a las demás previsiones contenidas a este respecto en la presente convocatoria.

**QUINTA.-** Las convenciones se instalarán en la fecha y lugar señalados en el apartado **S**) anterior; para su funcionamiento se observarán las reglas siguientes:

- I. Se celebrará una convención de trabajadores y otra de patrones por cada Junta Especial.
- **II.** Los delegados y patrones independientes se presentarán a sus respectivas convenciones provistos de sus credenciales previamente certificadas en los términos de esta convocatoria.
- III. Las convenciones funcionarán con el número de delegados y patrones independientes que concurran.
- **IV.** Los delegados y patrones independientes tendrán en las convenciones un número de votos igual al de los trabajadores que aparezca certificado en sus credenciales.
- V. Las convenciones serán instaladas por el representante que designe la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Distrito Federal.
- VI. Instalada la convención, se procederá al registro de credenciales y a la elección de la mesa directiva, que se integrará con un Presidente, dos Secretarios y dos Vocales. Tomarán parte en la elección, con el número de votos que les corresponda, los delegados y patrones independientes cuyas credenciales hubiesen quedado registradas. El cómputo se hará por dos de las personas asistentes, designadas especialmente.
- VII. Instalada la Mesa Directiva, se procederá a la revisión de las credenciales, dándoles lectura en voz alta. Las convenciones sólo podrán desechar las que no reúnan los requisitos señalados en los artículos 652 y 563 de la Ley Federal del Trabajo, o cuando se compruebe que los electores no pertenecen a la rama de la industria o de las actividades representadas en la convención de que se trate.
- **VIII.** Aprobadas las credenciales, se procederá a la elección de los representantes, por mayoría de votos. Por cada propietario se elegirá a un suplente, y
- IX. Concluida la elección, se levantará un acta por quintuplicado, en los términos previstos por el inciso F) de esta convocatoria. Un tanto se depositará en el archivo de la Junta; otro se remitirá a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Poder ejecutivo Federal; otro tanto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y dos se entregarán a los representantes electos, propietario y suplente, a fin de que les sirvan de credencial.

**SEXTA.-** Los representantes electos, provistos de sus credenciales, se presentarán desde luego a la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Distrito Federal para la revisión de las mismas y para su identificación personal.

**SÉPTIMA.-** El martes dos de enero de dos mil siete a las nueve horas, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal tomará a los representantes electos la protesta legal en las oficinas que ocupa la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, y después de exhortarlos para que administren una justicia pronta y expedita, declarará constituida la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal.

OCTAVA.- Son términos vinculados a los actos previstos y ordenados por esta convocatoria los siguientes:

- I. Para la presentación de los padrones de los sindicatos de trabajadores, de trabajadores libres, de sindicatos de patrones y de patrones independientes, a más tardar a las 18:00 horas del día 20 de octubre de 2006 en las oficinas de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en las calles de José María Izazaga, Quinto Piso, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. Los Inspectores de Trabajo de la adscripción comprobarán y certificarán la exactitud de los padrones presentados en término.
- II. Las credenciales de los delegados trabajadores sindicalizados, de trabajadores libres, de patrones sindicalizados y patrones independientes deberán registrarse mediante escrito correspondiente remitido al destinatario, el domicilio y en el horario establecidos en la BASE CUARTA letra T de esta convocatoria, a más tardar a las 18:00 horas del día 15 de noviembre de 2006 en las oficinas de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en las calles de José María Izazaga, Quinto Piso, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal. La autoridad registradora certificará, con la vista de los datos del Inspector del Trabajo de la adscripción, el número de votos que corresponda a cada credencial que sea exhibida dentro del término establecido por esta convocatoria.

**NOVENA.-** Los casos no previstos por las Bases anteriores serán resueltos por la Subsecretaría de Trabajo y Previsión social del Gobierno del Distrito Federal, de conformidad con las previsiones y atribuciones legales referidas en esta convocatoria.

**DÉCIMA.-** Las ramas de las industrias y de las actividades que deberán estar representadas en cada una de las Juntas Especiales de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal son las siguientes:

#### JUNTAS ESPECIALES NÚMEROS UNO Y DOS:

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS. INCLUYE ESTABLECIMIENTOS MAQUILADORES PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

TRATAMIENTO Y ENVASADO DE LECHE; comprende pasteurización, homogenización.- ELABORACIÓN DE CREMA, MANTEQUILLA, Y QUESO; incluye la producción de caseína, lactosa y suero.- ELABORACIÓN DE CAJETAS Y OTROS PRODUCTOS LÁCTEOS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

BENEFICIO Y MOLIENDA DE CEREALES Y OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

BENEFICIO DE ARROZ.- Comprende el descascado, limpieza, pulido y envasado cuando se realizan como actividades complementarias al beneficio.- BENEFICIO DE CAFÉ, TOSTADO Y MOLIENDA DE CAFÉ; incluye su venta al por menor cuando esta actividad se realiza en forma conjunta con el tostado y molienda.- MOLIENDA DE TRIGO; incluye la elaboración de la harina de trigo.- ELABORACIÓN DE HARINA DE MAÍZ; incluye la elaboración industrial de harina para tamales y maicena.- ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MOLINO A BASE CEREALES Y LEGUMINOSAS. INCLUYE HARINAS; incluye la elaboración de la harina de frijol, de soya de arroz, de algodón,

avena molida, hojuela molida, etc.- BENEFICIO DE OTROS PRODUCTOS AGRÍCOLAS NO MENCIONADOS ANTERIORMENTE; incluye limpieza y envasado de frijol, habas, lentejas, etc., cuando se realizan como actividades complementarias al beneficio. Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esa rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

ELABORACIÓN DE GALLETAS Y PASTAS ALIMENTICIAS; incluye la elaboración de tortillas de harina.-ELABORACIÓN Y VENTA DE PAN Y PASTELES (PANADERÍAS); incluye canapés.- PANADERÍA Y PASTELERÍA INDUSTRIAL; incluye los productos elaborados en plantas industriales con alta utilización de maquinaria.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

MOLIENDA DE NIXTAMAL Y FABRICACIÓN DE TORTILLAS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

MOLIENDA DE NIXTAMAL; se incluye aquí los establecimientos que se dediquen exclusivamente a la molienda (molinos de nixtamal).- TORTILLERÍAS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACIÓN DE COCOA, CHOCOLATE Y ARTÍCULOS DE CONFITERÍA.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

ELABORACIÓN DE COCOA Y CHOCOLATE DE MESA; incluye beneficio de cacao.- ELABORACIÓN DE DULCES, BOMBONES Y CONFITURAS; incluye ates, frutas cubiertas y otros dulces regionales.- FABRICACIÓN DE CHICLES.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONSUMO HUMANO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

ELABORACIÓN DE CONCENTRADOS, JARABES Y COLORANTES NATURALES PARA ALIMENTOS; incluye la elaboración de refrescos en polvo.- ELABORACIÓN DE ALMIDONES, FÉCULAS Y LEVADURAS.- ELABORACIÓN DE GELATINAS, FLANES Y POSTRES EN POLVO PARA PREPARAR EN EL HOGAR.- ELABORACIÓN DE BOTANAS Y PRODUCTOS DE MAÍZ NO MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES.

Patrones y Trabajadores que se dedican las siguientes actividades:

PREPARACIÓN Y MEZCLA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES. Incluye forrajes preparados, incluso harinas de pescado de zempazuchitl, de sangre y plumas etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

COMERCIO.

COMERCIO AL POR MAYOR.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MAYOR. INCLUYE ALIMENTOS PARA ANIMALES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS Y FORESTALES.- COMERCIO AL POR MAYOR DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AL POR MAYOR.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MAYOR DE FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS; incluye empacado de frutas cuando es complementaria a esta actividad.- COMERCIO AL POR MAYOR DE CHILE SECO Y ESPECIAS; incluye pasta para mole y similares.- COMERCIO AL POR MAYOR DE LECHE NATURAL.- COMERCIO AL POR MAYOR DE

PESCADOS, MARISCOS Y OTROS PRODUCTOS MARINOS.- COMERCIO AL POR MAYOR DE DULCES Y CHOCOLATES; incluye la venta de materias primas para elaborar productos alimenticios.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

COMERCIO AL POR MENOR.

COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MENOR DE FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS.- COMERCIO AL POR MENOR DE CHILES SECOS, ESPECIAS, Y CONDIMENTOS; incluye pasta para mole y similares.- COMERCIO AL POR MENOR DE PESCADO, MARISCOS Y OTROS PRODUCTOS MARINOS (PESCADERÍAS).- COMERCIO AL POR MENOR DE PAN Y TORTILLAS; incluye reventa en expendios de pan y tortillas.- COMERCIO AL POR MENOR DE LECHE.- COMERCIO AL POR MENOR DE DULCES Y CHOCOLATES; incluye comercio al por menor de gelatinas y flanes ya preparados. Incluye el comercio de materias primas para productos alimenticios.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

SERVICIOS COMUNALES Y SOCIALES; HOTELES Y RESTAURANTES; PROFESIONALES, TÉCNICOS Y PERSONALES. INCLUYE LOS SERVICIOS A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO.

RESTAURANTES Y HOTELES.

RESTAURANTES, BARES Y CENTROS NOCTURNOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE RESTAURANTES Y FONDAS; incluye servicio de restaurante- bar y concesionarios. Incluye cafeterías, hosterías, carros comedores no administrados por empresas ferroviarias y máquinas expendedoras de alimentos.-SERVICIO DE COCINAS ECONÓMICAS Y ESTABLECIMIENTOS QUE PREPARAN COMIDA PARA LLEVAR; incluye los servicios de preparación de buffets y banquetes a domicilio. Incluye la preparación y venta de pollos rostizados, chicharrón, carnitas y barbacoa. Incluye la elaboración de manteca de cerdo derivado de esta actividad como subproducto. Incluye dentro de esta clase los establecimientos especializados en hamburguesas, pollos rostizados, pizzas, etc., expendios de tamales y atole, expendios de churros; comedores industriales y cocina del aire.- SERVICIO DE OSTIONERIA Y PREPARACIÓN DE OTROS MARISCOS Y PESCADOS.- SERVICIO DE LENCERÍAS, TAQUERIAS Y PORTERÍAS.- SERVICIOS DE MERENDEROS Y CENADURÍAS; incluye servicios de antojitos y platillos regionales.- SERVICIO EN NEVERIAS Y REFRESQUERÍAS; incluye la preparación de licuados y jugos.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO.

SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES Y ALMACENAJE.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y REFRIGERACIÓN; Comprende a las bodegas o almacenes que tienen como actividad el almacenamiento y refrigeración de productos.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

# JUNTAS ESPECIALES NÚMEROS TRES Y CUATRO:

TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIAS DEL CUERO.

HILADO TEJIDO Y ACABADO DE FIBRAS BLANDAS, EXCLUYE DE PUNTO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN DE ENCAJES, CINTAS, ETIQUETAS Y OTROS PRODUCTOS DE PASAMANERÍA; incluye tejidos angostos, telas elásticas, galones, pompones, bordados, elásticos, hilos de hule entorchado, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

CONFECCIÓN CON MATERIALES TEXTILES. INCLUYE LA FABRICACIÓN DE TAPICES Y ALFOMBRAS DE FIBRAS BLANDAS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

CONFECCIÓN DE SABANAS, MANTELES, COLCHAS Y SIMILARES; incluye servilletas, toallas de cualquier tipo de tela, protectores para colchones.- CONFECCIÓN DE PRODUCTOS BORDADOS Y DESHILADOS; comprende la prenda de vestir, sábanas, manteles, colchas y similares bordados o deshilados.- CONFECCIÓN DE TOLDOS, CUBIERTA PARA AUTOMÓVIL Y TIENDAS DE CAMPAÑA. Comprende las hechas con fibras naturales y sintéticas.- CONFECCIONES DE OTROS ARTÍCULOS CON MATERIALES TEXTILES NATURALES O SINTÉTICOS; incluye cortinas, bolsas, etc. Incluye la confección de productos de uso sanitario y quirúrgico con telas no tejidas cuando se realizan fuera de la planta textil.- TEJIDO A MANO DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS BLANDAS.- TEJIDO A MAQUINA DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS BLANDAS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esa rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR PARA CABALLERO HECHA EN SERIE.- CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR PARA CABALLERO SOBRE MEDIDA.- CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR PARA DAMA HECHA EN SERIE.- CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR PARA DAMA HECHA SOBRE MEDIDA.- CONFECCIÓN DE CAMISAS.- CONFECCIÓN DE UNIFORMES.- CONFECCIONES DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO, PIEL Y MATERIALES SUCEDÁNEOS PARA CABALLERO.- CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR DE CUERO, PIEL, Y MATERIALES SUCEDÁNEOS PARA DAMA.- CONFECCIÓN DE ROPA EXTERIOR PARA NIÑOS Y NIÑAS.- CONFECCIÓN DE OTRAS PRENDAS EXTERIORES DE VESTIR.- CONFECCIÓN DE CORSETERÍA.- CONFECCIÓN DE OTRA ROPA INTERIOR.- FABRICACIÓN DE SOMBREROS, GORRAS Y SIMILARES.- HECHOS DE PALMA Y OTRAS FIBRAS DURAS.- CONFECCIÓN DE GUANTES, CORBATAS, PAÑUELOS Y SIMILARES.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

INDUSTRIA DEL CUERO, PIELES Y SUS PRODUCTOS. INCLUYE LOS PRODUCTOS DE MATERIALES SUCEDÁNEOS. EXCLUYE CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR DE CUERO, PIEL Y MATERIALES SUCEDÁNEOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

CURTIDO Y ACABADO DE CUERO, CURTIDO Y ACABADO DE PIELES SIN DEPILAR.- FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CUERO, PIEL Y MATERIALES SUCEDÁNEOS; incluye la elaboración de carpetas, portafolios, mochilas, bolsas, etc. de cuero, de vinil o plástico y cuero generado.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

INDUSTRIA DEL CALZADO. EXCLUYE DE HULE Y/O PLÁSTICO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN DE CALZADO PRINCIPALMENTE DE CUERO; incluye el 100% de cuero y el calzado con corte de cuero y suela de hule o sintética.- FABRICACIÓN DE CALZADO DE TELA DE SUELA CON HULE O SINTÉTICA; incluye zapatos tenis y para deportes en general.- FABRICACIÓN DE HUARACHES, ALPARGATAS Y OTRO TIPO DE CALZADO NO ESPECIFICADO ANTERIORMENTE; incluye el de madera, el de tejido, el de fieltro, etc., con suela de cuerda, cartón, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

SUSTANCIAS QUÍMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN, DE HULE Y DE PLÁSTICO.

FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS EXCLUYE LAS PETROQUÍMICAS BÁSICAS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN DE COLORANTES Y PIGMENTOS; incluye fritas para cerámica, colorantes sintéticos para alimentos.-FABRICACIÓN DE GASES INDUSTRIALES; incluye gases envasados para uso industrial o medicinal.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACIÓN DE OTRAS SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN DE BARNICES, LACAS Y SIMILARES; incluye selladores y mastique.- FABRICACIÓN DE PERFUMES, COSMÉTICOS Y SIMILARES; incluye cremas para afeitar, shampoos, y desodorantes.- FABRICACIÓN DE PERFUMES, COSMÉTICOS Y SIMILARES; incluye cremas para afeitar, shampoos y desodorantes.- FABRICACIÓN DE JABONES, DETERGENTES Y DENTRIFICOS; incluye glicerina.- FABRICACIÓN DE PELÍCULAS, PLACAS Y PAPEL SENSIBLE PARA FOTOGRAFÍA.- FABRICACIÓN DE LIMPIADORES, AROMATIZANTES Y SIMILARES; incluye desinfectantes, lustradores y pulimentos.- FABRICACIÓN DE ACEITES ESENCIALES; incluye grasas y cera vegetal para uso industrial.- REFINACIÓN DE GRASAS Y ACEITES ANIMALES NO COMESTIBLES; incluye refinación de cera de abeja y sebo.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO.

INCLUYE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS DE PRECISIÓN.

FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y/O ENSAMBLE DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE PRECISIÓN. EXCLUYE LOS ELECTRÓNICOS. INCLUYE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN DE APARATOS FOTOGRÁFICOS; incluye proyectores de películas y microcintas.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURARES.

OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN DE CIERRES DE CREMALLERA; con cremallera metálica o de plástico.- FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE; incluye encendedores, flores artificiales, redes para el pelo, pelucas, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

COMERCIO.

COMERCIO AL POR MAYOR.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MAYOR INCLUYE ALIMENTOS PARA ANIMALES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIAN AL POR MAYOR DE CUEROS Y PIELES CURTIDOS Y SIN CURTIR; incluye cerdas, crines, etc. COMERCIO AL POR MAYOR DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y OTROS ARTÍCULOS, PIEL Y MATERIALES SUCEDÁNEOS; incluye la venta de artículos al por mayor.- COMERCIO AL POR MAYOR DE FIBRAS TEXTILES PROCESADAS, DE ORIGEN NATURAL O QUÍMICO.- COMERCIO AL POR MAYOR DE FERTILIZANTES Y PLAGUICIDAS; incluye abonos naturales, insecticidas, herbicidas, fungicidas, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO AL POR MENOR.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MENOR DE TELAS, CASIMIRES Y BLANCOS; incluye toallas, manteles, ropa de cama, borra, cuata, etc.- COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE MERCERÍA, SEDERIA Y SIMILARES; incluye boneterías, principalmente dedicados a la venta de artículos de mercería. Incluye el forrado de botones.- COMERCIO AL POR MENOR DE ROPA; incluye prendas de vestir de cuero, piel, materiales sucedáneos y ropa usada, así como boneterías principalmente dedicados a la venta de ropa.- COMERCIO AL POR MENOR DE CALZADO (ZAPATERÍAS); incluyen los comercios de calzado usado.- COMERCIO AL POR MENOR DE SOMBREROS.- COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE CUERO; PIEL Y MATERIALES SUCEDÁNEOS; incluye petacas, baúles, portafolios, carteras, etc.- COMERCIO AL POR MENOR DE PARAGUAS, SOMBRILLAS, Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL.- COMERCIO AL POR MENOR DE PINTURAS, LACAS, BARNICES, Y SIMILARES EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS COMUNALES Y SOCIALES; HOTELES, Y RESTAURANTES; PROFESIONALES, TÉCNICOS Y PERSONALES. INCLUYE LOS SERVICIOS A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO.

SERVICIOS PROFESIONALES; TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y PERSONALES. INCLUYE LOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS.

SERVICIOS DE TINTORERÍA Y LAVANDERÍA.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE LAVANDERÍA Y TINTORERÍA DE ROPA; incluye teñido, planchado, reparación de ropa y la limpieza de artículos de piel y cuero.- SERVICIO DE LAVADO Y TEÑIDO DE ALFOMBRAS Y CORTINAS; incluye reparación de alfombras y limpieza de muebles a domicilio.- SERVICIO DE REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE SOMBREROS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS DOMÉSTICOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DOMÉSTICOS; incluye chofer, cocinera, lavandera, recamarera, etc., de servicio doméstico, portero y conserje de condominios y edificios departamentales.- SERVICIO DE JARDINERÍA DOMÉSTICA.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO.

OTROS SERVICIOS DE REPARACIÓN, PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE REPARACIÓN DE CALZADO Y OTROS ARTÍCULOS DE CUERO Y PIEL.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

# JUNTAS ESPECIALES NÚMEROS CINCO Y SEIS:

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS. INCLUYE LOS ESTABLECIMIENTOS MAQUILADORES.

PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRENTAS Y EDITORIALES.

MANUFACTURA DE CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN DE ENVASES DE CARTÓN.- Incluye envases de cartón, bobinas y carretes de fibra y pasta de celulosa. FABRICACIÓN DE ENVASES DE PAPEL.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluye de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

IMPRENTAS, EDITORIALES E INDUSTRIAS CONEXAS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

EDICIÓN DE PERIÓDICOS Y REVISTAS.- EDICIÓN DE LIBROS Y SIMILARES.- IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN.- INDUSTRIAS AUXILIARES Y CONEXAS CON LA EDICIÓN E IMPRESIÓN; incluye la fabricación de fotograbados, clichés, diseños gráficos y similares.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

INDUSTRIAS METÁLICAS BÁSICAS.

INDUSTRIAS BÁSICAS DE METALES NO FERROSOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a la FUNDICIÓN Y/O REFINACIÓN DE METALES NO FERROSOS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, INCLUYE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y DE PRECISIÓN.

FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES INCLUSO TRABAJOS DE HERRERÍA.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN; incluye su instalación y montaje en obra cuando lo realiza el mismo establecimiento productor.- FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE TANQUES METÁLICOS; incluye tanques para líquidos y gases comprimidos y tanques para gas doméstico. Incluye la instalación y

montaje en obra cuando lo realiza el mismo productor. Incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.- FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE CALDERAS INDUSTRIALES; incluye la reparación y montaje en obra cuando la realiza el mismo establecimiento productor. Incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.- FABRICACIÓN DE PUERTAS METÁLICAS, CORTINAS, TRABAJOS DE HERRERÍA; incluye su instalación y montaje en obra cuando la realiza el mismo establecimiento productor. Incluye la fabricación de juegos metálicos infantiles. Incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MUEBLES METÁLICOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MUEBLES METÁLICOS Y ACCESORIOS; incluye reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS. EXCLUYE MAQUINARIA Y EQUIPO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE UTENSILIOS AGRÍCOLAS Y HERRAMIENTAS DE MANO SIN MOTOR; incluye maquinaria agrícola. Incluye fabricación de reglas y cintas metálicas, para medir.- FABRICACIÓN DE HOJAS DE AFEITAR, CUCHILLERÍA Y SIMILARES.- FABRICACIÓN DE CHAPAS, CANDADOS, LLAVES Y SIMILARES. Comprende herrajes y cerraduras de todo tipo, incluso las cerraduras electrónicas.- FABRICACIÓN DE ALAMBRE; incluye la fabricación de soldaduras y cables, cuerdas, telas metálicas y acero en electrodos.- FABRICACIÓN DE TORNILLOS, TUERCAS, REMACHES Y SIMILARES.- FABRICACIÓN DE CLAVOS, TACHUELAS, GRAPAS Y SIMILARES.- FABRICACIÓN DE ENVASES Y PRODUCTOS DE HOJALATA Y LAMINA.- FABRICACIÓN DE CORCHOLATAS Y OTROS PRODUCTOS TROQUELADOS Y ESMALTADOS.- FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE VÁLVULAS METÁLICAS, ; incluyendo la reparación cuando se realiza en el establecimiento productor. -FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE QUEMADORES Y CALENTADORES; incluye calentadores de gas y leña de uso doméstico y la instalación de estos productos cuando la realiza el establecimiento productor. Incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor. - FABRICACIÓN DE BATERÍAS DE COCINA; incluye ollas express.-GALVANOPLASTIA EN PIEZAS METÁLICAS; comprende el niquelado, cromado, plateado, galvanizado, anodizado, etc. Incluye esmaltado cuando se realiza por separado del troquelado.- FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS METÁLICOS; incluye corte y doblado de láminas, perfiles y tubos.- Partes metálicas para lámparas y tratamiento térmico de acero.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluye de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA FINES ESPECÍFICOS, CON O SIN MOTOR ELÉCTRICO INTEGRADO, INCLUYE MAQUINARIA AGRÍCOLA.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN, ENSAMBLE Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS; incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.- FABRICACIÓN, ENSAMBLE Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MADERA Y METALES.- FABRICACIÓN, ENSAMBLE Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LAS INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE LA CONSTRUCCIÓN.-FABRICACIÓN, ENSAMBLE Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA Y DE BEBIDAS.- FABRICACIÓN, ENSAMBLE Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA OTRAS INDUSTRIAS. ESPECIFICAS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA USOS GENERALES CON O SIN MOTOR ELÉCTRICO INTEGRADO, INCLUYE ARMAMENTO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN, ENSAMBLE Y REPARACIÓN DE MOTORES NO ELÉCTRICOS. EXCLUYE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTRICES Y DE TRANSPORTE; incluye radiadores de motores industriales; incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.- FABRICACIÓN, ENSAMBLE, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE

MAQUINAS PARA TRANSPORTAR Y LEVANTAR MATERIALES; incluye: grúas, montacargas, transportadores, ascensores, elevadores, escaleras mecánicas y eléctricas, gatos (excepto los portátiles para autos); incluye la reparación cuando se realice en el mismo establecimiento productor.- FABRICACIÓN, ENSAMBLE Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL NO ASIGNABLE A UNA ACTIVIDAD ESPECIFICA; incluye máquinas lavadoras de uso comercial, reductores de calor, aparatos mecánicos y electromecánicos para ferias y las estufas y hornos de uso comercial; incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.- FABRICACIÓN, ENSAMBLE Y REPARACIÓN DE BOMBAS, ROCEADORES Y EXTINGUIDORES; incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLE DE MAQUINAS DE OFICINA, CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMÁTICO. Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN, ENSAMBLE Y REPARACIÓN DE MAQUINAS PARA OFICINA; incluye máquinas de cálculo y contabilidad; incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.- FABRICACIÓN, ENSAMBLE Y REPARACIÓN DE MAQUINAS DE PROCESAMIENTO INFORMÁTICO.- Incluye partes y accesorios; incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS. INCLUSO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLE DE APARATOS Y ACCESORIOS DE USO DOMESTICO ELÉCTRICOS Y NO ELÉCTRICOS. EXCLUYE LOS ELECTRÓNICOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE ESTUFAS Y HORNOS DE USO DOMESTICO. Incluye extractores para cocina; incluye los eléctricos y no eléctricos, de microondas y la fabricación de cocinas integrales de uso doméstico.-FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE REFRIGERADORES DE USO DOMESTICO.- FABRICACIÓN Y ENSAMBLES DE LAVADORAS Y SECADORAS DE USO DOMESTICO.- FABRICACIÓN, ENSAMBLE Y DE REPARACIÓN DE MAQUINAS DE COSER DE USO DOMESTICO.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y/O ENSAMBLE DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE PRECISIÓN. EXCLUYE LOS ELECTRÓNICOS. INCLUYE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO Y CIRUGÍA; incluye aparatos ortopédicos para sordos, equipo de venoclisis (bolsas, productos de plástico y agujas hipodérmicas); incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor. FABRICACIÓN DE EQUIPO Y ACCESORIOS DENTALES.-FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE APARATOS E INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL TÉCNICO CIENTÍFICO.- Incluye balanzas de precisión, brújulas y calibradores; incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.- FABRICACIÓN DE ANTEOJOS, LENTES, APARATOS E INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y SUS PARTES; incluye telescopios, binoculares y microscopios. FABRICACIÓN Y REPARACIÓN Y MAQUINAS FOTOCOPIADORAS; incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN DE JUGUETES; incluye de hule y/o plástico.- FABRICACIÓN DE SELLOS METÁLICOS Y DE GOMA.- FABRICACIÓN DE REPARACIÓN DE APARATOS E INSTRUMENTOS PARA PESAR.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO.

COMERCIO AL POR MAYOR.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MAYOR INCLUYE ALIMENTOS PARA ANIMALES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MAYOR POR PAPEL Y CARTÓN NUEVO.- COMERCIO AL POR MAYOR DE ENVASES; incluye los envases de papel, cartón, madera, hojalata, plástico, vidrio, flejes metálicos y flejes de plástico.- COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y PARA LA INDUSTRIA; incluye láminas, perfiles, tubos, alambres, etc.- COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y TLAPALERÍA; incluye herramientas sin motor e implementos agrícolas e industriales, muebles sanitarios, pintura y material eléctrico al por mayor etc.- COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIAS.- COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y SUS ACCESORIOS; incluye la reparación y mantenimiento cuando se realiza por los establecimientos vendedores.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO AL POR MENOR.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MENOR DE MAQUINAS DE COSER Y TEJER PARA USO DOMESTICO; incluye refacciones y accesorios.- COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA; incluye artículos para plomería y soldadura; incluye la venta al por menor de candados y chapas.- COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE TLAPALERÍA; incluye la venta al por menor de tornillos, clavos, yeso, arena, grava, cemento, etc.; incluye el comercio de madera.- COMERCIO AL POR MENOR DE MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS DE BOLSILLO.-COMERCIO AL POR MENOR DE APARATOS Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS; incluye audífonos para sordos.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS FINANCIEROS DE ADMINISTRACIÓN Y ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

SERVICIO DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES.

SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO, MAQUINARIA, Y MOBILIARIO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA AGRICULTURA Y PESCA; incluye alquiler de artes y equipo de pesca.- SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA; incluye alquiler de maquinaria para la construcción y de equipos profesionales para radio-difusión, televisión y comunicaciones.- SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO ELECTRÓNICO PARA EL PROCESAMIENTO INFORMÁTICO.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS COMUNALES Y SOCIALES; HOTELES Y RESTAURANTES; PROFESIONALES, TÉCNICOS Y PERSONALES. INCLUYE LOS SERVICIOS A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO.

SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y PERSONALES, INCLUYE LOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS, EXCLUYE LOS AGROPECUARIOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍA Y PELÍCULAS; incluye el montaje de diapositivas.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS PERSONALES DIVERSOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguiente actividades:

SERVICIO DE FOTOGRAFÍA; incluye estudios fotográficos, fotografía, máquinas fotográficas automáticas.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO.

SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO, INCLUYE EQUIPO DE TRANSPORTE.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGRÍCOLA; incluye tractores.- PREPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL; incluye las utilizadas para

madera y metales, para la construcción, calderas, válvulas, etc.- PREPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL NO ASIGNABLE A UNA ACTIVIDAD ESPECIFICA; incluye motores eléctricos y no eléctricos, máquinas para transportar y levantar materiales, elevadores, refrigeradores industriales y comerciales, etc.- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL TÉCNICO PROFESIONAL; incluye aparatos e instrumentos médicos, de medida y control, etc.- REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS NO MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

OTROS SERVICIOS DE REPARACIÓN, PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE REPARACIÓN DE BICICLETAS.- SERVICIO DE CERRAJERÍAS; incluye sólo la reparación de chapas y elaboración de duplicado de llaves.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

## JUNTAS ESPECIALES NUMEROS SIETE Y OCHO:

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS, INCLUYE LOS ESTABLECIMIENTOS MAQUILADORES.

SUSTANCIAS QUÍMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN, DE HULE Y DE PLATICO.

FABRICACIÓN DE OTRAS SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a la FABRICACIÓN DE CERILLOS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO INCLUYE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y DE PRECISIÓN.

FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA, EQUIPO Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS. INCLUSO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN, ENSAMBLE Y REPARACIÓN DE MOTORES ELÉCTRICOS Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, SOLAR O GEOTÉRMICA; incluye motores eléctricos para la industria y equipo electrónico de control industrial. Incluye las fabricaciones de paneles para calentadores solares. Incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor; FABRICACIÓN DE ACUMULADORES Y PILAS ELÉCTRICAS; FABRICACIÓN DE MATERIALES Y ACCESORIOS ELECTRÓNICOS; incluye alambres conductores recubiertos, contactos, clavijas, etc. - FABRICACIÓN DE FOCOS, TUBOS Y BOMBILLAS PARA ILUMINACIÓN; incluye focos para alumbrado público.- FABRICACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ANUNCIOS LUMINOSOS Y LÁMPARA ORNAMENTALES, CANDILES Y OTROS ACCESORIOS ELÉCTRICOS; incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor. Incluye equipos de iluminación, timbres eléctricos etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLE DE EQUIPO ELECTRÓNICO DE RADIO, TELEVISIÓN, COMUNICACIONES Y DE USO MEDICO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN, ENSAMBLE Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y APARATOS PARA COMUNICACIÓN, TRANSMISIÓN Y SEÑALIZACIÓN; incluye interfonos, porteros eléctricos, semáforos, equipo de radar, alarmas, etc. Incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.- FABRICACIÓN DE PARTES Y REFACCIONES PARA EQUIPO DE COMUNICACIONES; incluye componentes electrónicos, incluye reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.- FABRICACIÓN, ENSAMBLE Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS ELECTRÓNICOS PARA USO MEDICO; incluye sus partes y piezas sueltas. Incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.- FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE RADIOS, TELEVISORES Y REPRODUCTORES DE SONIDO; incluye sinfonolas. FABRICACIÓN DE DISCOS Y CINTAS MAGNETOFÓNICAS; incluye cintas grabadas y sin grabar.- FABRICACIÓN DE COMPONENTES Y REFACCIONES PARA RADIOS, TELEVISORES Y REPRODUCTORES DE SONIDO; incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLE DE APARATOS Y ACCESORIOS DE USO DOMESTICO ELÉCTRICOS Y NO ELÉCTRICOS. EXCLUYE LOS ELECTRÓNICOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE ENSERES DOMÉSTICOS MENORES; incluye aspiradoras, tostadores ventiladores, planchas, licuadoras, cafeteras, etc.- FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE CALENTADORES ELÉCTRICOS DE USO DOMESTICO. Incluye cobertores eléctricos.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE CARROCERÍAS Y REMOLQUES PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONES; FABRICACIÓN DE OTRAS PARTES ACCESORIOS PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONES; incluye alarmas para automóviles. Incluye asientos incompletos para autos y camiones.

Otras actividades análogas las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y/O ENSAMBLE DE EQUIPO DE EQUIPO Y TRANSPORTE Y SUS PARTES. EXCLUYE AUTOMÓVILES Y CAMIONES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y SIMILARES; FABRICACIÓN DE COMPONENTES Y REFACCIONES PARA MOTOCICLETAS, BICICLETAS Y SIMILARES; FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE OTRO EQUIPO Y MATERIAL DE TRANSPORTE; incluye vehículos de tracción animal y manual. Incluye la reparación cuando se realiza en el mismo establecimiento productor.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a la FABRICACIÓN Y ENSAMBLE DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y SUS PARTES.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO.

COMERCIO AL POR MAYOR.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MAYOR INCLUYE ALIMENTOS PARA ANIMALES.

COMERCIO AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO; incluye aceites y grasas fabricantes, aditivos y similares.- COMERCIO AL POR MAYOR DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, ACCESORIOS, REFACCIONES Y PARTES.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO AL POR MENOR.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIAL ELÉCTRICO Y ACCESORIOS; incluye lámparas ornamentales.-COMERCIO AL POR MENOR DE GRASAS Y ACEITES LUBRICANTES, ADITIVOS Y SIMILARES, COMERCIO AL POR MENOR DE MOTOCICLETAS Y BICICLETAS; incluye triciclos, refacciones y accesorios.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMÓVILES, INCLUYE LLANTAS Y REFACCIONES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMÓVILES NUEVOS; incluye servicios de talleres de reparación y mantenimiento adscritos al mismo establecimiento vendedor o concesionario.- COMERCIO AL POR MENOR DE AUTOMÓVILES USADOS; COMERCIO AL POR MENOR DE LLANTAS Y CÁMARAS PARA AUTOMÓVILES; COMERCIO AL POR MENOR DE REFACCIONES Y ACCESORIOS NUEVOS PARA AUTOMÓVILES; incluye motores, acumuladores, carburadores, etc.- COMERCIO AL POR MENOR DE REFACCIONES, PARTES Y ACCESORIOS USADOS PARA AUTOMÓVILES; incluye motores, acumuladores, carburadores, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

ESTACIONES DE GASOLINA (GASOLINERIAS).

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MENOR DE GASOLINA Y DIESEL; incluye aceites lubricantes y aditivos vendidos en las gasolinerías.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

AUTOTRANSPORTES DE CARGA.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN; SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE DE MUDANZAS; OTROS SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE ESPECIALIZADO DE CARGA; SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

OTROS TRANSPORTES TERRESTRES DE PASAJEROS. INCLUYE ALQUILER DE AUTOMÓVILES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOMÓVIL DE RULETEO; SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOMÓVIL DE RUTA FIJA; SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOMÓVIL EN SITIO; SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR Y TURÍSTICO; SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOMÓVILES; OTRO TIPO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS. INCLUYE VEHICULO DE TRACCIÓN ANIMAL.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

TRANSPORTE POR AGUA.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL Y LACUSTRE; incluye transporte por canales.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS FINANCIEROS, DE ADMINISTRACIÓN Y ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES.

SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO, MAQUINARIA Y MOBILIARIO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE ALQUILER DE TELEVISORES, EQUIPO DE SONIDO, VIDEOCASSETES E INSTRUMENTOS MUSICALES; incluye alquiler de sinfonolas y cintas magnetofónicas.- SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO FOTOGRÁFICO PROFESIONAL Y PROYECTORES.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS COMUNALES Y SOCIALES; HOTELES Y RESTAURANTES; PROFESIONALES, TÉCNICOS Y PERSONALES. INCLUYE LOS SERVICIOS: A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE, FINANCIEROS Y COMERCIO.

SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y PERSONALES. INCLUYE LOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS. EXCLUYE LOS AGROPECUARIOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y ACTIVIDADES CONEXAS; incluye a los decoradores de displays y aparadores, ferias y exposiciones comerciales e industriales, publicidad, en azoteas y elaboración de rótulos.- SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE SOLVENCIA FINANCIERA; incluye servicios de investigación, de patentes y marcas industriales.- SERVICIOS DE AGENCIAS NOTICIOSAS; SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TRÁMITE Y COBRANZA; incluye escritorios públicos, servicios de mecanografía, etc. SERVICIOS DE AGENCIAS DE COLOCACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS PERSONALES DIVERSOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE AGENCIAS FUNERARIAS; SERVICIOS DE GUÍAS DE TURISMO POR CUENTA PROPIA.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO.

SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO. INCLUYE EQUIPO DE TRANSPORTE.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE; incluye partes mecánicas y eléctricas.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES (MECÁNICA EN GENERAL); SERVICIO DE REPARACIÓN ESPECIALIZADA DE AUTOMÓVILES Y CAMIONES; comprende sus partes, incluye servicio eléctrico, de alineación y balanceo y rectificación o reconstrucción de motores.- SERVICIO DE REPARACIÓN DE CARROCERÍAS (HOJALATERÍA Y PINTURA); incluye colocación de cristales de automóviles, etc. SERVICIO DE LAVADO Y LUBRICACIÓN DE AUTOMÓVILES, SERVICIO DE REPARACIÓN MENOR DE LLANTAS Y CÁMARAS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

OTROS SERVICIOS DE REPARACIÓN, PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES.

Patrones y Trabajadores que se dedican al SERVICIO DE REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE, FINANCIEROS Y COMERCIO.

SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE TERRESTRE.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO Y PENSIÓN PARA VEHÍCULOS; SERVICIO DE BASCULA CON FINES DE TRANSPORTE; SERVICIO DE GRÚA PARA VEHÍCULOS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES Y ALMACENAJE.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE AGENCIAS DE VIAJES TURÍSTICAS; SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO Y REFRIGERACIÓN; comprende almacenes que tienen como actividad el almacenamiento y refrigeración de productos.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

#### JUNTAS ESPECIALES NUMEROS NUEVE Y DIEZ:

SERVICIOS FINANCIEROS, DE ADMINISTRACIÓN Y ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

SERVICIO DE ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE ALQUILER DE VIVIENDAS.- (Sin intermediación).- SERVICIO DE ALQUILER DE TERRENOS, LOCALES COMERCIALES Y OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES; (Sin intermediación).

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

OTROS SERVICIOS INMOBILIARIOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE AGENTES INMOBILIARIOS; incluye a corredores de bienes raíces y personas dedicadas a la compraventa de bienes inmuebles.- SERVICIOS DE ALQUILER, COMPRA, VENTA, Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES, (INMOBILIARIAS); INSTITUTO DE LA VIVIENDA (INVI) incluye urbanización y fraccionamientos en lotes para su venta (fraccionadoras).- SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS; SERVICIOS DE VALUADORES Y ASESORES DE CRÉDITOS, PROMOTORES Y CONSULTORES INMOBILIARIOS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIO DE ALQUILER DE BIENES MUEBLES.

SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO, MAQUINARIA Y MOBILIARIO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO Y MOBILIARIO PARA COMERCIOS, OFICINAS, ETC.; incluye alquiler de máquinas vendedoras de cigarros, dulces, bebidas, alquiler de equipo de radio, comunicación y localización de personal (BIPS), sanitarios portátiles, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

OTROS SERVICIOS DE ALQUILER.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE ALQUILER DE MESAS, SILLAS, VAJILLAS Y SIMILARES; SERVICIOS DE ALQUILER DE ROPA Y SIMILARES; comprende el alquiler de ropa blanca, de etiqueta y fantasía. Incluye el alquiler de manteles y servilletas. Incluye el alquiler de equipo y vestuario artístico.- OTROS SERVICIOS DE ALQUILER NO MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS COMUNALES Y SOCIALES; HOTELES Y RESTAURANTES; PROFESIONALES, TÉCNICOS Y PERSONALES. INCLUYE LOS SERVICIOS A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTE, FINANCIEROS Y COMERCIO.

SERVICIOS MÉDICOS, DE ASISTENCIA SOCIAL Y DE ASOCIACIONES CIVILES Y RELIGIOSAS.

Patrones y Trabajadores que se dediquen a las siguientes actividades.

SERVICIOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS Y VETERINARIOS PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS PRIVADOS DE HOSPITALIZACIÓN; comprende los servicios que requieren internamiento proporcionados en hospitales y maternidades de tipo privado.- SERVICIOS PRIVADOS DE CONSULTA EXTERNA; incluye los servicios médicos a pacientes ambulatorios de medicina general, medicina especializada y rehabilitación proporcionados en consultorios, clínicas, centros de salud, etc. de tipo privado.- SERVICIOS PRIVADOS DE CONSULTORIOS Y CLÍNICAS DENTALES.- SERVICIOS PRIVADOS DE LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS AUXILIARES AL DIAGNOSTICO MEDICO; incluye servicios de hematología, anatomopatológicos, parasitológicos, citológicos, etc. Incluye gabinetes privados de: Electroencefalografía, rayos X, etc.; OTROS SERVICIOS PRIVADOS AUXILIARES AL TRATAMIENTO MEDICO. Incluye servicios privados de gabinetes de medicina nuclear, medicina física, rehabilitación y reductivas; SERVICIOS DE LABORATORIOS DE PRÓTESIS DENTAL. Cuando realizan trabajos de acuerdo a especificaciones especiales; SERVICIOS VETERINARIOS PRIVADOS A LA GANADERÍA; incluye servicios de zootecnistas; OTROS SERVICIOS VETERINARIOS PRIVADOS; incluye pensiones de animales y servicios de sociedades protectoras. Incluye estéticas y clínicas veterinarias.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS PRIVADOS DE ASISTENCIA SOCIAL; incluye servicios de instituciones privadas de: Rehabilitación, guarderías, asilos. Casa de salud para convalecientes o inválidos, etc.; casa de salud.- INSTITUCIONES O CASAS DE CRÉDITO PRENDARIO. Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS DE ASOCIACIONES COMERCIALES, PROFESIONALES Y LABORALES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE CÁMARAS, ASOCIACIONES Y AGRUPACIONES DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES; incluye las industrias, comerciales y agropecuarias.- SERVICIOS DE ORGANIZACIONES LABORALES Y SINDICALES; incluye confederaciones y coaliciones campesinas y obreras.- SERVICIO DE ASOCIACIONES DE PROFESIONALES; incluye asociaciones y agrupaciones de profesionistas, tales como: colegio de sociólogos, de economistas, ingenieros, actuarios, etc.- Incluso de artistas. SERVICIOS DE FEDERACIONES, ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y OTRAS CON FINES RECREATIVOS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS, CÍVICAS Y RELIGIOSAS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS; incluye servicios de iglesias, conventos, monasterios y sinagogas; así como también sociedades misioneras y escuelas parroquiales.- SERVICIOS DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS; SERVICIOS DE ORGANIZACIONES CÍVICAS Y SIMILARES; incluye clubes literarios e históricos, asociaciones automovilísticas, de colonos, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

HOTELES Y OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO TEMPORAL.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE HOTELES.- SERVICIO DE MOTELES; SERVICIO DE CAMPAMENTOS PARA CASAS MÓVILES (TRAILER PARKS); SERVICIO DE HOSPEDAJE EN CASAS DE HUÉSPEDES Y DEPARTAMENTOS AMUEBLADOS; incluye aquellos departamentos amueblados cuando la renta supone algún servicio de hotelería. Incluye casas residenciales para estudiantes, así como el servicio de restaurantes en conexión con el hospedaje que no se pueda declarar por separado, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS DE ESPARCIMIENTOS RELACIONADOS CON LA CINEMATOGRAFÍA, TEATRO, RADIO Y TELEVISIÓN PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO, INCLUYE AUTORES, COMPOSITORES Y ARTISTAS INDEPENDIENTES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

DISTRIBUCIÓN Y ALQUILER DE PELÍCULAS CINEMATOGRÁFICAS. SERVICIOS PRIVADOS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

JARDINES BOTANICOS Y SIMILARES PRIVADOS; SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE MONTAJES DE EXPOSICIONES DE PINTURAS, ESCULTURAS Y OTRAS OBRAS DE ARTE, PRIVADOS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y PERSONALES, INCLUYE LOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS.

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS, EXCLUYE LOS AGROPECUARIOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE NOTARIAS PUBLICAS; SERVICIOS DE BUFETES JURÍDICOS; SERVICIOS DE CONTADURÍA Y AUDITORIA; incluye teneduría de libros. SERVICIOS DE ANÁLISIS DE SISTEMAS Y PROCESAMIENTO INFORMÁTICO; SERVICIOS DE ASESORIA Y ESTUDIOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. Incluye las organizaciones que se dedican a las investigaciones técnicas, creación y diseño de productos, procesos o ensayos; SERVICIOS DE DISEÑO INDUSTRIAL; SERVICIOS DE MERCADOTECNIA; SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO; SERVICIO DE ASESORIA EN ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS; SERVICIOS DE VALUACIÓN DE METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS; SERVICIOS DE AGENCIAS ADUANALES Y REPRESENTACIÓN. Incluye los servicios de examen de muestras para fines de transporte, embalaje y despacho de carga, etc.; SERVICIOS DE FOTOCOPIADO Y SIMILARES; incluye las xerográficas, de macrofilmado, etc.; SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INMUEBLES; incluye la limpieza y mantenimiento de las instalaciones del inmueble, tales como; limpieza y desinfección de depósitos, limpieza de alfombras y ventanas, pulido de pisos, extracción de basura, limpieza de ductos, etc.; SERVICIOS URBANOS DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS; OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS NO MENCIONADOS ANTERIORMENTE.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS PERSONALES DIVERSOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE PREDICCIÓN DEL FUTURO; incluye astrología, cartomancia, servicios espirituales, etc.; OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE; incluye alquiler de compartimientos para guardar paquetes, investigaciones genealógicas, agencias de matrimonios, prostíbulos, taxidermistas, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO.

OTROS SERVICIOS DE REPARACIÓN, PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE REPARACIÓN DE JUGUETES, PARAGUAS Y OTROS ARTÍCULOS DE USO PERSONAL Y PARA EL HOGAR. Incluye servicio de afiladuría; SERVICIOS DE PLOMERÍA Y OTRAS REPARACIONES PRINCIPALMENTE DOMÉSTICAS. Incluye instalaciones y reparaciones eléctricas y talleres de soldadura; SERVICIO DE REPARACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS Y APARATOS PRINCIPALMENTE DOMÉSTICOS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO.

SERVICIOS PARA LA AGRICULTURA Y GANADERÍA; INCLUYE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN OBRAS DE RIEGO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGRÍCOLAS; comprende servicios a la agricultura, horticultura, y fruticultura realizados por terceros; técnicos, profesionistas o empresas independientes al agricultor, que se dedican especialmente a la prestación de estos servicios, tales como: recolección, empaque, trilla, descascarado, desgrane, secado, curado, fumigación, siembra, fertilización, poda, envasado, trasplante, diseño operación de huertos. Incluye el alquiler de maquinaria y equipo para la prestación de los servicios mencionados anteriormente y cuando está relacionado con los trabajos pre-agrícolas y barbecho, subsoleo y rastreo, realizados por terceros; PRESTACIÓN DE SERVICIOS PECUARIOS Comprende los servicios a la ganadería efectuados por terceros, técnicos, profesionistas o empresas independientes al ganadero y que se dedican especialmente a la prestación de servicios, tales como trasquila, cuidado y manejo de animales, inseminación artificial, alimentación, control de enfermedades, producción programada, ordeña y recolección de productos.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, DE SEGUROS Y FIANZAS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE ASESORIA EN INVERSIONES Y VALORES; SERVICIOS DE GESTORES, AGENTES DE SEGUROS Y FIANZAS. Comprende a los que representan a sus propias compañías al tratar directamente con el público y que no pertenecen al personal asalariado de ninguna institución de seguros o fianzas; SERVICIOS DE ASESORIA EN PENSIONES. Comprende bufetes de asesoría.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

SERVICIOS DE INTERMEDIARIOS DE COMERCIO.

Patrones de Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE INTERMEDIARIOS DE COMERCIO. Incluye agentes de venta que no estén considerados dentro del personal asalariado de algún establecimiento en particular.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

### JUNTAS ESPECIALES NÚMEROS ONCE Y DOCE:

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

INCLUYE LOS ESTABLECIMIENTOS MAQUILADORES.

PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. INCLUYE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y PRECISIÓN.

FABRICACIÓN Y/O ENSAMBLE DE INSTRUMENTOS Y EQUIPO DE PRECISIÓN. EXCLUYE LOS ELECTRÓNICOS. INCLUYE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN Y ENSAMBLES DE RELOJES Y SUS PARTES.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN DE JOYAS Y ORFEBRERÍA DE ORO Y PLATA; incluye el grabado, tallado y pulido de metales y piedras preciosas.- FABRICACIÓN DE JOYAS DE FANTASÍA Y SIMILARES; excluye trofeos para premiación.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO.

COMERCIO AL POR MAYOR.

COMPRA - VENTA DE MATERIAL DE DESECHO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMPRA - VENTA DE FIERRO VIEJO (CHATARRA) Y DESECHO DE METALES NO FERROSOS.- COMPRA-VENTA DE METALES DE DEMOLICIÓN.- COMPRA - VENTA DE PAPEL Y CARTÓN USADO.- COMPRA -

VENTA DE VIDRIO USADO.- COMPRA- VENTA DE OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES; incluye viruta no metálica.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MAYOR. INCLUYE ALIMENTOS PARA ANIMALES. Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL MAYOR DE MADERA ASERRADA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS; incluye cemento, cal, yeso, arena, mármol, tableros aglomerados, triplay, fibracel, duelas, gravas, mosaicos, etc., Incluye el alquiler de madera usada, simbras, polines, soportes, tubos y postes a base de cemento, Incluye también tubería de PVC, para instalaciones eléctricas y sanitarias así como domos.- COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE TOCADOR Y PRODUCTOS VETERINARIOS; incluye el envasado de alcohol.- COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USOS INDUSTRIALES; incluye resinas, gases industriales y medicinales.- COMERCIO AL POR MAYOR DE MUEBLES Y ACCESORIOS PARA EL HOGAR Y LAS OFICINAS; incluye alfombras, cortinas, aparatos de aire acondicionado, antigüedades y muebles usados.- COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO MOBILIARIO Y MATERIALES PARA EL COMERCIO Y LOS SERVICIOS; incluye el comercio al por mayor de todo tipo de equipo, instrumental y accesorios de uso médico, arquitectónico, etc.- COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRAS MATERIAS PRIMAS O MATERIALES DE USO INDUSTRIAL NO MENCIONADO ANTERIORMENTE; incluye metales y piedras preciosas sin tallar. Incluye la venta al por mayor de vidrios y espejos.-COMERCIO AL POR MAYOR NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE; incluye flores naturales y artificiales, libros, periódicos y revistas, anteojos y accesorios, discos y cintas magnetofónicas, instrumentos musicales, relojes, artículos de platería y joyería, artículos y aparatos deportivos, artesanías, artículos religiosos, armas de fuego, cartuchos y municiones, artículos de jarciería, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AL POR MAYOR.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MAYOR DE ABARROTES ULTRAMARINOS.- COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE SALCHICHONERIA Y CREMERIA.- COMERCIO AL POR MAYOR DE CIGARROS Y PUROS; incluye otros productos de tabaco.

Otras actividades análogas a las a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO AL POR MENOR.

COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN TIENDAS DE ABARROTES, ULTRAMARINOS Y MISCELÁNEAS; incluye la venta de vinos cuando se realiza en estos establecimientos.- COMERCIO AL POR MENOR DE GRANOS Y SEMILLAS.- COMERCIO AL POR MENOR DE ANIMALES VIVOS; incluye aves de corral-COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA Y CREMERÍA.- COMERCIO AL POR MENOR DE CERVEZA.- COMERCIO AL POR MENOR DE VINOS Y LICORES (VINATERÍAS).- COMERCIO AL POR MENOR DE CIGARROS Y PUROS (TABAQUERÍAS); incluye la venta de tabaco para pipa, encendedores, boquillas, etc.- COMERCIO AL POR MENOR DE REFRESCOS Y AGUA PURIFICADA.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS, TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y ALMACENES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AL POR MENOR EN SUPERMERCADOS Y TIENDAS DE AUTOSERVICIO; se clasifican aquí todos los establecimientos con más de 33% de sus ventas en productos alimenticios. Incluye tiendas sindicales de productos alimenticios y cooperativas de consumo alimenticio.- COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS AL POR MENOR EN ALMACENES Y TIENDAS NO ESPECIALIZADAS; incluye tiendas mixtas en las que más de 33% de sus ventas sean productos alimenticios.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DE PERFUMERÍA (FARMACIAS, BOTICAS Y PERFUMERÍAS).- COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS VETERINARIOS; incluye

medicamentos y artículos para el cuidado de los animales.- COMERCIO AL POR MENOR DE MUEBLES EN GENERAL.- COMERCIO AL POR MENOR DE ALFOMBRAS, CORTINAS Y PRODUCTOS SIMILARES; incluye persianas, tapetes, tapices, gobelinos etc.- COMERCIO AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS MUSICALES; incluye sus accesorios, partes y partituras.- COMERCIO AL POR MENOR DE DISCOS Y CINTAS MAGNETOFÓNICAS.-COMERCIO AL POR MENOR DE ANTIGÜEDADES. PINTURAS, ESCULTURAS Y OTRAS OBRAS DE ARTE.-COMERCIO AL POR MENOR DE ESTUFAS Y APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA EL HOGAR; incluye lavadoras, refrigeradoras, radios, televisores, etc., sus refacciones y accesorios.- Incluye el servicio de alquiler de televisores y aparatos cuando lo realice un establecimiento dedicado al comercio al por menor de ellos. Incluye el comercio de cocinas integrales para el uso doméstico.- COMERCIO AL POR MENOR DE CRISTALERÍA, LOSA, CUCHILLERÍA SIMILARES.- COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPO Y MATERIAL FOTOGRÁFICO CINEMATOGRÁFICO.- COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS.- COMERCIO AL POR MENOR DE PERIÓDICOS Y REVISTAS.- COMERCIO AL POR MENOR DE PLANTAS Y FLORES, NATURALES Y ARTIFICIALES. Incluye yerbas medicinales. Incluye viveros e invernaderos.- COMERCIO AL POR MENOR DE ANTEOJOS Y ACCESORIOS. Incluye lentes de contacto; incluye la reparación cuando esta se realiza en el mismo establecimiento comercial; incluye todos aquellos establecimientos que además prestan servicios y análisis de la vista.-COMERCIO AL POR MENOR DE RELOJES, ARTÍCULOS DE PLATERÍA Y JOYERÍA. Incluye cubiertos de metales preciosos; incluye joyería de fantasía.- COMERCIOS AL POR MENOR DE ARTESANÍAS. Incluye tiendas de regalo.-COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS RELIGIOSOS; COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS NUEVOS PARA EL HOGAR NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE.- COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS PARA EL HOGAR, USADOS.- Incluye muebles usados, aparatos eléctricos y electrónicos y maquinas de coser, usados.- COMERCIO AL POR MENOR DE ARMAS DE FUEGO, CARTUCHOS Y MUNICIONES.-COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS Y PRODUCTOS NO CLASIFICADOS ANTERIORMENTE. Incluye la venta de hilo, redes y paño para pescar, tambores, barriles, mascotas, pañales desechables, envases desechables, ataúdes etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MENOR, EN TIENDAS DE DEPARTAMENTOS Y ALMACENES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE DEPARTAMENTOS ESPECIALIZADOS.- Incluye tiendas de autoservicio con 33% o menos de venta de productos alimenticios; COMERCIO AL POR MENOR EN ALMACENES Y TIENDAS NO ESPECIALIZADAS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO.

OTROS SERVICIOS DE REPARACIÓN, PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE REPARACIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE USO DOMESTICO PRINCIPALMENTE.- Incluye toda reparación de equipo de aire acondicionado, ya sea de uso doméstico o no.- SERVICIO DE REPARACIÓN DE RELOJES Y DE JOYAS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

#### JUNTAS ESPECIALES NÚMEROS TRECE Y CATORCE:

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS. INCLUYE LOS ESTABLECIMIENTOS MAQUILADORES.

INDUSTRIAS DE LA MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA, INCLUYE MUEBLES.

FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ASERRADERO Y CARPINTERÍA.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCIÓN; incluye puertas, ventanas, casas de madera, duelas, parquets, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresa que sean de jurisdicción federal.

FABRICACIÓN DE ENVASES Y OTROS PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO, EXCLUYE MUEBLES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN DE ENVASES DE MADERA; incluye fabricación de cajas, jaulas, tambores, barriles, y otros envases de madera.- FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PALMA. VARA, CARRIZO, MIMBRE Y SIMILARES; incluye la elaboración de productos de fibra de coco.- FABRICACIÓN DE ATAÚDES; incluye los ataúdes metálicos y con partes de plástico.- FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE CORCHO; incluye corcho granulado, triturado y molido.-FABRICACIÓN DE HORMAS Y TACONES DE MADERA PARA CALZADO; FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, EXCLUYE MUEBLES; incluye la fabricación de viruta o fibra de madera para empaque o relleno, y harina de madera cuando estos son de producto principal del establecimiento. Incluye marcos para cuadros, palillos, partes torneadas, cucharitas, escaleras de mano, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA. INCLUYE COLCHONES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE MUEBLES PRINCIPALMENTE DE MADERA.- FABRICACIÓN DE PARTES Y PIEZAS PARA MUEBLES.- FABRICACIÓN DE COLCHONES.- FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PERSIANAS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

SUSTANCIAS QUÍMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DE PETRÓLEO Y DEL CARBÓN, DE HULE Y DE PLÁSTICO.

FABRICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS BÁSICAS. EXCLUYE LAS PETROQUÍMICAS BÁSICAS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN DE AGUARRÁS Y BREA O COLOFONIA.- FABRICACIÓN DE RESINAS Y PLASTIFICANTES; incluye a la baquelita como resina.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACIÓN DE OTRAS SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN DE ADHESIVOS, IMPERMEABILIZANTES Y SIMILARES; incluye aprestos y pegamentos.-FABRICACIÓN DE EXPLOSIVOS Y FUEGOS ARTIFICIALES; incluye mechas, cordones y detonadores.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sedan de jurisdicción federal.

PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS.

EXCLUYE LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN.

ALFARERÍA Y CERÁMICA. EXCLUYE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

ALFARERÍA Y CERÁMICA; incluye vajillas, artículos de adorno, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACIÓN DE MATERIALES DE ARCILLA PARA LA CONSTRUCCIÓN.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS SANITARIOS DE CERÁMICA; incluye los de baño y de cocina.- FABRICACIÓN DE AZULEJOS O LOSETAS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. INCLUYE INSTRUMENTOS QUIRÚRGICOS Y DE PRECISIÓN.

FABRICACIÓN, REPARACIÓN Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA USOS GENERALES, CON O SIN MOTOR ELÉCTRICO INTEGRADO. INCLUYE ARMAMENTO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN DE EQUIPOS Y APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO, REFRIGERACIÓN Y CALEFACCIÓN; incluye su instalación cuando la realiza el mismo establecimiento productor. Incluye la reparación de refrigeradores comerciales cuando la realiza el mismo establecimiento productor.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

CONSTRUCCIÓN.

CONSTRUCCIÓN.

EDIFICACIÓN.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

EDIFICACIÓN RESIDENCIAL O DE VIVIENDA, incluye albañilería, yeso, pintura, recubrimientos etc.- EDIFICACIÓN NO RESIDENCIAL, incluye, escuelas, hospitales, centros comerciales.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades

CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN; incluye: líneas de conducción y redes de distribución de gas, alumbrado público, drenajes, guarniciones y banquetas, parques y jardines.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES INDUSTRIALES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES; incluye: fábricas, refinerías, plantas petroquímicas, ingenios, otras.-CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE GENERACIÓN DE ELECTRICIDAD; incluye hidroeléctricas, termoeléctricas, geoeléctricas, nucleoléctricas, instalación de generadores de vapor, instalación de turbogeneradores y turbomotores.-CONSTRUCCIÓN Y TENDIDO DE LÍNEAS Y REDES DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA; incluye: líneas de transmisión, redes de distribución eléctrica, tableros subestaciones.-CONSTRUCCIÓN PARA LA CONDUCCIÓN DE PETRÓLEO Y DERIVADOS; incluye: Obras de conducción y distribución, baterías de recolección, baterías de separación, baterías de medición, estaciones de calderas, estaciones de compresoras.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

OTRAS CONSTRUCCIONES.

Patrones y Trabajadores que de dedican a las siguientes actividades:

MONTAJE O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO.- MONTAJE O INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS; incluye el montaje o instalación de tanques, pailería, techos metálicos, puentes, etc. Cuando existen establecimientos que se dediquen sólo a estas labores.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

INSTALACIONES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

INSTALACIONES, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS EN EDIFICIOS; incluye servicio de fontanería y plomería.-INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EDIFICIOS.- OTRAS INSTALACIONES ESPECIALES; incluye los establecimientos que se dedican exclusivamente a proporcionar estos servicios de instalación, por separado de los establecimientos productores de equipo referido; incluye: aire acondicionado, intercomunicación y sonido, oxigeno, vacío y aire comprimido, sistemas contra incendios, instalaciones de gas, instalaciones electrónicas, instalaciones para albercas, apartarayos, aislantes térmicos y acústicos, instalación de cercas de malla de alambre.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

TRABAJOS ESPECIALES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

MOVIMIENTOS DE TIERRA; incluye: canales y drenes, desazolves y deshierbes, excavaciones a cielo abierto, nivelación y desmontes, acarreos.- CIMENTACIONES; incluye: la fabricación e hincado de pilotes, las cimentaciones especializadas, los tratamientos de cimentaciones.- DEMOLICIONES.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO.

COMERCIO AL POR MAYOR.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MAYOR, INCLUYE ALIMENTOS PARA ANIMALES. Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN; incluye refacciones y accesorios como válvulas metálicas.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO AL POR MENOR.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MENOR DE VIDRIOS, ESPEJOS, LUNAS Y SIMILARES.- COMERCIO AL POR MENOR DE CARBÓN VEGETAL, MINERAL Y OTROS COMBUSTIBLES NO DERIVADOS DEL PETRÓLEO, incluye leña.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS COMUNALES Y SOCIALES; HOTELES Y RESTAURANTES; PROFESIONALES, TÉCNICOS Y PERSONALES.

INCLUYE LOS SERVICIOS A LA AGRICULTURA, GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO.

SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y PERSONALES. INCLUYE LOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS, EXCLUYE A LOS AGROPECUARIOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican al SERVICIO DE DECORACIÓN DE INTERIORES.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO.

OTROS SERVICIOS DE REPARACIÓN, PRINCIPALMENTE A LOS HOGARES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE TAPICERÍA DE MUEBLES; incluye reparación de vestiduras para automóviles y reparación de colchones, muebles, closets, puertas, etc.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERÍA, CONSTRUCCIÓN, TRANSPORTES, FINANCIEROS Y COMERCIO.

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN; incluye: colocación de pisos, impermeabilización, etc.

# JUNTA ESPECIAL NÚMERO QUINCE

AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SELVICULTURA Y PESCA.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y CAZA.

AGRICULTURA.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

CULTIVO DE HORTALIZAS Y FLORES; incluye los viveros e invernaderos dedicados a la producción de plantas, enraizamiento de estacas y esquejes de hortalizas, de semillas o materiales vegetativos.- CULTIVO DE ÁRBOLES FRUTALES.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

GANADERÍA Y CAZA.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

GANADERÍA DE BOVINOS PRODUCTORES ÚNICAMENTE DE CARNE; GANADERÍA DE BOVINOS PRODUCTORES DE LECHE; GANADERÍA DE BOVINOS DE DOBLE PROPÓSITO; GANADERÍA DE OVICAPRINOS; GANADERÍA DE EQUINOS; CRÍA DE PORCINOS; AVICULTURA; APICULTURA; CUNICULTURA; CRÍA DE OTROS ANIMALES.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

EXPLOTACIÓN DE MINERALES NO METÁLICOS.

EXTRACCIÓN Y/O BENEFICIO DE ROCAS, ARENA Y ARCILLA.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

EXTRACCIÓN Y/O BENEFICIO DE ARENA Y GRAVA.- EXPLOTACIÓN DE MÁRMOL Y OTRAS PIEDRAS PARA CONSTRUCCIÓN; incluye tezontle y tepetate; EXTRACCIÓN Y/O BENEFICIO DE CAOLÍN, ARCILLAS Y MINERALES REFRACTARIOS. Incluye bentonita, barro, sílice, cuarzo y pedernal; EXPLOTACIÓN DE YESO.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

INCLUYE LOS ESTABLECIMIENTOS MAQUILADORES.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

INDUSTRIA DE LA CARNE.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

MATANZA DE GANADO Y AVES. Comprende obradores, incluyendo sus desechos y extractos.- PREPARACIÓN DE CONSERVAS Y EMBUTIDOS DE CARNE.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones y empresas que sean de jurisdicción federal.

ELABORACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

ELABORACIÓN DE HELADOS Y PALETAS; incluye los de leche y agua.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones y empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACIÓN DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN DE GRASAS Y ACEITES ANIMALES COMESTIBLES; incluye la elaboración de la manteca de cerdo y res cuando sean el producto principal.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CONSUMO HUMANO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN DE HIELO; excluye hielo seco o artificial.- ENVASADO DE TE; incluye extractos y concentrados de té.-ELABORACIÓN DE OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO HUMANO; incluye la elaboración de gelatinas de agua ya preparadas y azúcar glass.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

SUSTANCIAS QUÍMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN, DE HULE Y DE PLÁSTICO.

ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a la FABRICACIÓN DE JUGUETES DE PLÁSTICO.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones y empresas que sean de jurisdicción federal.

PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS.

EXCLUYE LOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN.

FABRICACIÓN DE MATERIALES DE ARCILLA PARA LA CONSTRUCCIÓN.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN DE LADRILLOS, TABIQUES Y TEJAS DE ARCILLA NO REFRACTARIA; incluye adoquín de arcilla.- FABRICACIÓN DE LADRILLOS, TABIQUES Y OTROS PRODUCTOS DE ARCILLA REFRACTARIA.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

FABRICACIÓN DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

ELABORACIÓN DE YESO Y SUS PRODUCTOS; incluye bloques, láminas, tableros, plafones de yeso, tabla roca, etc.-FABRICACIÓN DE CONCRETO PREMEZCLADO.- FABRICACIÓN DE PARTES PREFABRICADAS DE CONCRETO PARA LA CONSTRUCCIÓN.- FABRICACIÓN DE MOSAICOS, TUBOS, POSTES Y SIMILARES, A BASE DE CEMENTO; incluye adoquín, tabicón de cemento y lavaderos.- FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE ASBESTO CEMENTO; incluye láminas, tinacos, tubería y conexiones de asbesto.- FABRICACIÓN DE ABRASIVOS; incluye lijas, mollejones, polvos, diamantes industriales trabajados para cortar, grabar y triturar, carburo de silicio y óxido de aluminio.- CORTE, PULIDO Y LAMINADO DE MÁRMOL Y OTRAS PIEDRAS; incluye productos fabricados a base de estos materiales. Incluye la fabricación de lápidas; figuras ornamentales y labrado de piedras.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN DE APARATOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS; incluye equipos de billar, boliche y pesca; FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS Y ÚTILES PARA OFICINA, DIBUJO Y PINTURA ARTÍSTICA.- FABRICACIÓN DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES. Incluye cepillos dentales.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS AL POR MAYOR. INCLUYE ALIMENTOS PARA ANIMALES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MAYOR DE JUGUETES, PAPELERÍA, ÚTILES ESCOLARES Y DE OFICINA.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AL POR MAYOR.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MAYOR DE CARNE; incluye carne de res y de otras especies, incluso de aves y viseras crudas, semi-cocidas y manteca de cerdo, incluye a los obradores que compran carne en canal y la distribuyen; COMERCIO AL POR MAYOR DE HUEVO, COMERCIO AL POR MAYOR DE REFRESCOS Y AGUAS PURIFICADAS; COMERCIO AL POR MAYOR DE CERVEZA; COMERCIO AL POR MAYOR DE VINOS Y LICORES.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO AL POR MENOR.

COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE (CARNICERÍAS) COMERCIO AL POR MENOR DE VÍSCERAS DE GANADO, CRUDAS Y SEMICOCIDAS; COMERCIO AL POR MENOR DE CARNE DE AVES (POLLERIAS); COMERCIO AL POR MENOR DE HUEVO. COMERCIO AL POR MENOR DE PALETAS Y NIEVE.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

COMERCIO DE PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS, AL POR MENOR, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS Y APARATOS DEPORTIVOS; incluye tiendas y equipo para excursionismo; COMERCIO AL POR MENOR DE PAPELERÍA, ÚTILES ESCOLARES, DE OFICINA Y DIBUJO; incluye pinturas y materiales para artistas; así como material para maquetas; COMERCIO AL POR MENOR DE JUGUETES.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIO DE COMUNICACIONES.

COMUNICACIONES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE MENSAJERIA. Incluye paquetería express.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIO DE ALQUILER Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES.

SERVICIOS DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE ALQUILER DE SALONES PARA FIESTAS Y CONVENCIONES.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

RESTAURANTES Y HOTELES.

RESTAURANTES, BARES Y CENTROS NOCTURNOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE CABARETS Y CENTROS NOCTURNOS. Incluye salones de baile y discotheques.- SERVICIOS DE CANTINAS Y BARES.- SERVICIO DE CERVECERÍAS.- SERVICIO DE PULQUERÍAS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS.

SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO RELACIONADOS CON LA CINEMATOGRAFÍA, TEATRO, RADIO Y TELEVISIÓN PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO. INCLUYE AUTORES, COMPOSITORES Y ARTISTAS INDEPENDIENTES.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS PRIVADOS DE PROMOCIÓN, MONTAJE Y REPRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS ARTÍSTICOS; incluye servicio de agencias teatrales y conciertos; la contratación de personal teatral y artistas; la organización y representación de estas actividades. SERVICIOS DE AUTORES, COMPOSITORES, Y OTROS ARTISTAS INDEPENDIENTES, PRIVADOS; comprende despachos de camarógrafos, periodistas, locutores, payasos, ventrílocuos, autores, etc., y los estudios de escultores, pintores, muralistas, músicos, poetas; productores de obras de arte, etc., que trabajan por su cuenta.

Otras actividades análogas a alas antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Exceptuando las empresas que operen por concesión federal.

SERVICIOS DE CENTROS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS DE DIVERSIÓN PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO. EXCLUYE CENTROS NOCTURNOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS PRIVADOS EN CENTROS SOCIALES, RECREATIVOS Y DEPORTIVOS; incluye los servicios de clubes deportivos, gimnasios, balnearios, albercas, campos deportivos, billares, alquiler de lanchas, caballos y bicicletas, etc.

SERVICIOS PRIVADOS DE PROMOCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS, TAURINOS Y CIRCOS; incluye la explotación de estadios, arenas, frontones, hipódromos, palenques, etc.; OTROS SERVICIOS RECREATIVOS Y DE ESPARCIMIENTOS PRIVADOS; incluye atracciones y juegos mecánicos y electrónicos que funcionan con monedas.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, ESPECIALIZADOS Y PERSONALES INCLUYE LOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TÉCNICOS Y ESPECIALIZADOS. EXCLUYE LOS AGROPECUARIOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y DE CUSTODIA.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS PERSONALES DIVERSOS.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIO DE SALONES DE BELLEZA Y PELUQUERÍAS; incluye salones de estéticas; SERVICIOS DE BAÑOS PÚBLICOS; incluye baños sauna y solarios; SERVICIOS DE MASAJISTAS, BOLERÍAS Y SANITARIOS PÚBLICOS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

CUANDO UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL FABRIQUE O REPARE ARTÍCULOS PARA SU COMERCIO SE REPUTARA COMO UNA UNIDAD COMERCIAL.

SE REPUTARA UNIDAD INDUSTRIAL SI EL COMERCIO QUE TUVIERE FUERE CONSECUENCIA DE ESA INDUSTRIA O ACTIVIDAD ACCESORIA.

# JUNTA ESPECIAL NÚMERO DIECISÉIS:

SERVICIOS EDUCATIVOS DE INVESTIGACIÓN.

SERVICIOS EDUCATIVOS PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR; comprende jardines de niños.- SERVICIOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA; SERVICIOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; comprende secundaria generales y técnicas.- SERVICIOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, comprende bachillerato o equivalente. Incluye preparatorias y bachillerato con opción Terminal.- SERVICIOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR; (Que requieren de estudios previos de bachillerato o equivalente). Comprende universidades particulares, incluye escuelas particulares: Técnico especializado, licenciatura universitaria, tecnológica y posgrado.- UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- SERVICIOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN QUE COMBINAN LOS NIVELES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR,

Y SUPERIOR.- SERVICIOS DE ENSEÑANZA COMERCIAL Y DE IDIOMAS; Incluyen escuelas por correspondencia, enseñanza de idiomas por medio de discos, libros y citas grabadas.- SERVICIO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA DE OFICIOS DE ARTESANÍAS; Incluyen escuelas de capacitación industrial y de servicios, tales como escuelas de belleza, etc, Incluye escuelas de computación, enfermería, etc.- SERVICIOS DE ENSEÑANZA DE MÚSICA, DANZA Y OTROS SERVICIOS PARTICULARES DE ENSEÑANZA; Incluye escuelas de manejo de vehículos.- SERVICIOS DE EDUCACIÓN POR PARTE DE PROFESORES PARTICULARES; SERVICIOS PRIVADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS PRIVADOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO; Incluye los servicios de instituciones privadas o de organismos privados sin fines de lucro dedicados a la investigación básica y general (aplicada y pura) en ciencias biológicas, físicas y sociales. Incluye los servicios de organizaciones privadas dedicadas a investigaciones médicas.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS CULTURALES PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS DE BIBLIOTECAS, MUSEOS, JARDINES BOTÁNICOS Y SIMILARES PRIVADOS; SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE MONTAJES DE EXPOSICIONES DE PINTURAS, ESCULTURAS Y OTRAS OBRAS DE ARTE, PRIVADOS.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

SERVICIOS EN CENTROS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS Y OTROS SERVICIOS DE DIVERSIÓN PRESTADOS POR EL SECTOR PRIVADO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

SERVICIOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA DE GIMNASIA Y ARTES MARCIALES, Incluye entrenadores de deportistas por cuenta propia.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

FABRICACIÓN DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN DE ESPEJOS, LUNAS Y SIMILARES; INDUSTRIA ARTESANAL DE ARTÍCULOS DE VIDRIO; incluye productos diversos de vidrio moldeado a mano o con procedimientos semiautomáticos y emplomados como vitrales.-FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE VIDRIO Y CRISTAL NO ESPECIFICADOS ANTERIORMENTE.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

#### JUNTA ESPECIAL NÚMERO DIECISIETE:

#### TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

TRANSPORTES

TRANSPORTES ELÉCTRICOS DE SERVICIO LOCAL

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

Servicio de Transporte en tranvías, trolebuses, tren ligero, metro, metrobus y bomberos, red de transporte de pasajeros. Organismos públicos descentralizados.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PLÁSTICO.

Patrones y Trabajadores que se dedican a las siguientes actividades:

FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO PARA EL HOGAR. INCLUYE BOTONES Y PEINES DE PLÁSTICOS.

FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO REFORZADO. (POLIÉSTER CON FIBRA DE VIDRIO). Incluye muebles de este material.- FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS DE PLÁSTICO NO ENUMERADOS ANTERIORMENTE. Incluye plastificación de papeles decorativos como son manteles individuales, tarjetas de felicitación en 3ª dimensión y cromado de plástico.

Otras actividades análogas a las antes expresadas en esta rama y no especificadas.

Se excluyen de esta rama los patrones o empresas que sean de jurisdicción federal.

En la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de septiembre de 2006. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-FIRMA.



# **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL México •** La Ciudad de la Esperanza

## **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos ERNESTINA GODOY RAMOS

#### INSERCIONES

Plana entera	\$ 1162.65
Media plana	625.05
Un cuarto de plana	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.